

Aprueba Contrato a Honorarios  
Ficha Protección Social

DECRETO N° **3950**

Secc. 1era.-

**17 AGO. 2012**

LA CISTERNA,

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

2.- El Memorando N° 3074 del 24.07.2012, del Director de Desarrollo Comunitario, y Memorando 25 y 32 del 2012 de Encargado de Ficha de Protección Social, mediante el cual solicita contratar a doña **JAZMIN ANDREA FLORES NAHUELHUEN**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**DECRETO :**

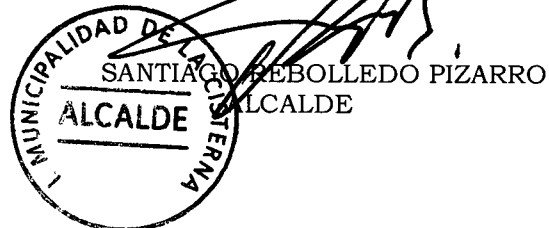
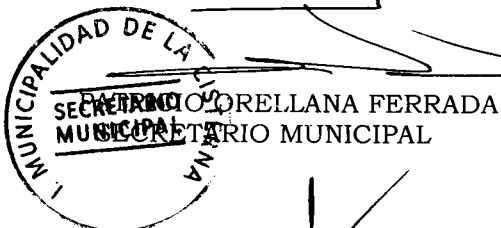
1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **JAZMIN ANDREA FLORES NAHUELHUEN**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia a contar del 15.07.2012 hasta el 30.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, Sra. FLORES NAHUELHUEN, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADORA EN TERRENO, CON 10 FICHAS DIARIAS**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas, y Sábado de 09:00 a 14:30 horas.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará a la Prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. FLORES NAHUELHUEN, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



SRP.POF.MTG.CTL Mgsn